**ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA MORATORIA PARCIAL / TOTAL DEL PAGO**

En \_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_de \_\_\_\_de 202\_

**ACUERDO PARA LA REDUCCION PARCIAL / TOTAL DE RENTA**

De una parte, D/Dña \_\_\_\_\_\_\_\_\_con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el ARRENDATARIO

De otra parte, D/Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] y domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el ARRENDADOR

**INTERVIENEN**

Ambas partes en su propio nombre y Derecho, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente para contratar y, en concreto para suscribir el presente

Que debido a *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* y ante la posible dificultad del ARRENDATARIO de pagar la renta de la vivienda alquilada, las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento de acuerdo con el siguiente acuerdo -

**ACUERDAN**

**PRIMERA *( PARCIAL )* . -** Ante la imposibilidad actual del ARRENDATARIO de abonar la renta de la vivienda arrendada, las partes acuerdan el pago del 50% de las mensualidades correspondientes a los meses de \_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_de 202\_,, que ascienden cada una de ellas a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Euros. Este acuerdo no afectará al pago de otros gastos asimilados a la renta, que de conformidad con lo dispuesto en el contrato de arrendamiento el ARRENDATARIO deba abonar.

**PRIMERA *( TOTAL )* -** Ante la imposibilidad actual del ARRENDATARIO de abonar la renta de la vivienda arrendada, las partes acuerdan aplazar el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de \_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_de 202\_, que ascienden cada una de ellas a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Euros. Este acuerdo no afectará al pago de otros gastos asimilados a la renta, que de conformidad con lo dispuesto en el contrato de arrendamiento el ARRENDATARIO deba abonar.

El ARRENDATARIO está obligado a pagar el total de la cantidad aplazada, que asciende a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Euros, de forma prorrateada en el plazo de doce meses a contar desde el próximo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 202\_, es decir, durante el periodo comprendido entre el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, mediante pagos mensuales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Euros.

Por lo tanto, a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, el ARRENDATARIO mensualmente deberá abonar, la fracción correspondiente al pago de la cantidad aplazada, la renta correspondiente a la mensualidad en curso, y cualquier otro gasto asociado a la renta, que según lo dispuesto en el contrato de arrendamiento deba abonar.

El ARRENDATARIO deberá efectuar el pago de la cantidad aplazada en el mismo plazo y forma acordado en el contrato de arrendamiento para el pago de la renta. Sin perjuicio de lo anterior, el ARRENDATARIO en cualquier momento, antes del \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, puede cancelar la deuda en su totalidad, liberándose así de la deuda.

**SEGUNDA.** La parte arrendataria reconoce la obligación de hacer frente al pago del importe íntegro de las rentas afectadas por la presente moratoria, admitiendo únicamente que el presente ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO permite posponer el pago de la renta de las mensualidades indicadas en la primera cláusula en el caso de encontrarse ante una situación de especial incapacidad económica.

**TERCERA.** La parte Arrendadora se guarda el derecho a ejercitar las acciones legales y judiciales que considere pertinentes para poder exigir todas y cada una de las mensualidades adeudadas una vez se alcance la fecha de pago efectiva establecida en la cláusula primera del presente documento o cualquier de las posibles prorrogas que ambas partes acuerden acordar.

**CUARTA.** El impago de la renta mensual o los gastos asimilados a la renta pactados en el contrato de arrendamiento que no hayan sido objeto de moratoria conforme al presente anexo, conllevará automáticamente el vencimiento de la totalidad de la deuda, permitiendo de esta manera que la parte arrendadora pueda reclamar a la parte arrendataria la totalidad de la cantidad adeudada.

Conforme al párrafo anterior, en el caso de encontrarnos ante una situación de impago no contemplada en este ANEXO, la parte arrendadora podrá reclamar extrajudicialmente y judicialmente la renta y/o solicitar judicialmente la resolución del contrato de arrendamiento por impago.

**QUINTA.** Queda subsistente y sin modificación el resto del clausulado y condiciones del contrato de arrendamiento antes referenciado, comprometiéndose la parte arrendataria a asumir el pago de las rentas no afectadas por la presente MORATORIA conforme a las condiciones establecidas en el contrato original.

Fdo ( parte arrendadora ) . \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo. ( parte arrendataria. ) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_